

 COMCAJA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	CIRCULAR 004	Versión 0
	NIVEL CENTRAL	Fecha: 24/04/08
		Página 1 de 1

SEÑORES OFERENTES, BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA E INTERESADOS

ASUNTO: Vencimiento de Subsidios Familiares de Vivienda asignados por COMCAJA en el año 2010.

La Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA informa:

1- Que los subsidios familiares de vivienda Asignados por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA en el año 2010- vencerán en el año 2013 sin lugar a nuevas prorrogas de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 2190 de 2009.

Durante el año 2010 COMCAJA, realizó cuatro asignaciones de subsidio familiar de vivienda y que se sintetizan de la siguiente forma:

- Los subsidios familiares de vivienda asignados el 18 de marzo de 2010(75 subsidios familiares de vivienda) estarán vigentes **hasta el 18 de marzo de 2013.**
- Los Subsidios Familiares de Vivienda asignados el 1de julio de 2010(97 subsidios familiares de vivienda), estarán vigentes **hasta el 1 de julio de 2013.**
- Los subsidios familiares de vivienda asignados el 23 de noviembre de 2010(102 subsidios familiares de vivienda), estarán vigentes **hasta el 23 de noviembre de 2013.**
- Los subsidios familiares de vivienda asignados el 30 de diciembre de 2010 (85 subsidios familiares de vivienda), estarán vigentes **hasta el 30 de diciembre de 2013.**

2- Que dichos subsidios fueron prorrogados por segunda vez mediante la Resolución AEI 009 del 28 de febrero de 2011, en desarrollo de la facultad prevista en el parágrafo 4 del artículo 51 del Decreto 2190 de 2009.

3- Que todos los beneficiarios u oferentes que procedan a cobrar los subsidios




 COMCAJA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	CIRCULAR 004	Versión 0
	NIVEL CENTRAL	Fecha: 24/04/08
		Página 1 de 1

familiares de vivienda asignados en el año 2010, pueden radicar las solicitudes de pago en las instalaciones de COMCAJA Nivel Central Bogotá, o en las cuatro departamentales de la Caja en Guaviare, Vaupés, Vichada y Guainía. Asimismo, podrán radicar estas solicitudes en cualquier Caja de Compensación Familiar del país de acuerdo con los Convenios de Cooperación existentes y suscritos con COMCAJA.

Las solicitudes de pago deben ser radicadas antes de las fechas de vencimiento señaladas en el Numeral 1 de esta circular.

En el evento de que las solicitudes de pago presenten inconsistencias en la documentación radicada y la Caja determine que se requiere corrección o complementación de documentos, dichas solicitudes contarán con un periodo de tiempo adicional de 60 días calendario en el cual deberán realizar las correcciones solicitadas por la Caja y radicar la documentación nuevamente, de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del Decreto 2190 de 2009.

- 4- Que llegada la fecha de vencimiento de los subsidios familiares de vivienda asignados por COMCAJA en el año 2010, no se recibirán, sin excepción alguna, solicitudes de cobro que contengan subsidios vencidos.

La presente se firma a los doce (12) días del mes de marzo de 2013.

Atentamente,


MARCELA SANÍN MÁRQUEZ
 Directora Administrativa.



VIGILADO

 COMCAJA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	CIRCULAR 005	Versión 0
	NIVEL CENTRAL	Fecha: 24/04/08
		Página 1 de 1

SEÑORES OFERENTES, BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA E INTERESADOS

ASUNTO: Información sobre los Vencimiento de Subsidios Familiares de Vivienda asignados por COMCAJA entre los años 2004-2009 y desembolsados anticipadamente.

**La Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar
Campesina COMCAJA informa:**

Que los subsidios familiares de vivienda asignados por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA entre los años 2004 a 2009, que solicitaron el giro anticipado de recursos, vencen el próximo 31 de marzo de 2013 según la Resolución AEI 093 del 23 de octubre de 2012.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa de COMCAJA, invita a los oferentes de proyectos donde fueron aplicados dichos subsidios, a legalizar los subsidios familiares de vivienda antes del 31 de marzo de 2013.

La presente se firma a los doce (12) días del mes de marzo de 2013.

Atentamente,


MARCELA SANÍN MÁRQUEZ
 Directora Administrativa.


